



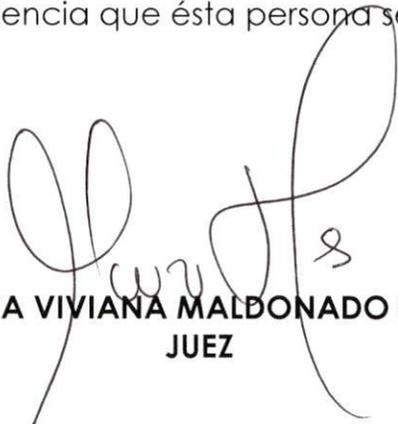
PROCESO No. 110014003066-2021-00626-00
RESTITUCIÓN DE INMUEBLE ARRENDADO
VERBAL SUMARIO

Bogotá, D.C., 29 JUL 2021

INADMITESE la demanda para que la parte demandante, en el término de **cinco (5) días, so pena de rechazo**, subsane el siguiente defecto formal de conformidad con el artículo 82 del C.G.P., así:

Allegue otro escrito de demanda para que corrija la parte introductoria teniendo en cuenta que en la que allegó se indica que la demanda es contra FLOR ALBA CRUZ WILCHES, pero de la revisión del contrato de arrendamiento, no se evidencia que ésta persona sea la arrendataria.

NOTIFÍQUESE

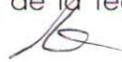

MÓNICA VIVIANA MALDONADO SUÁREZ
JUEZ

JUZGADO 66 CIVIL MUNICIPAL TRANSFORMADO
TRANSITORIAMENTE EN JUZGADO 48 DE PEQUEÑAS
CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ, D.C.

SECRETARÍA

Bogotá D.C., 30 JUL 2021 HORA 8 A.M.

Por ESTADO N° 73 de la fecha fue notificado el auto anterior.


LUZ EREDIA TORRES MERCHÁN
Secretaria